





Indicaciones para la detección del SARS-CoV-2, a través del test diagnóstico

Actualizado al 19 de marzo de 2020

Este documento ha sido revisado y aprobado por el Centro de Operaciones de Emergencia COVID-19 MSP v BS

El presente protocolo se encuentra en revisión permanente, de acuerdo a la evolución y a la renovación de la información que se disponga sobre la infección por el

SARS-CoV-2







1. Indicaciones para la detección del SARS-CoV-2, a través del test diagnóstico

En el escenario actual de presunción de circulación comunitaria, el test diagnóstico para la detección del SARS-CoV-2 debe ser realizado a aquellas personas que presenten una **Infección Respiratoria Aguda** (IRA) en las siguientes situaciones:

- 1. IRA con criterios de hospitalización.
- 2. IRA, independiente de la gravedad en:
 - a. Personal sanitario.
 - b. Personal de otros servicios esenciales.
- 3. IRA con fines epidemiológicos, según las directrices de la Dirección General de Vigilancia de la Salud.

No será necesario realizar el test diagnóstico en forma rutinaria a aquellas personas que presenten una IRA leve, salvo las excepciones mencionadas anteriormente.

Además, el MSPyBS seguirá con el monitoreo de la epidemia, a través de la Vigilancia Centinela para la gestión de la epidemia.

Los casos se clasificarán del siguiente modo:

- Caso confirmado: Aquel que tenga un resultado positivo a la Reacción de la Polimerasa en Cadena (PCR) para SARS-CoV-2.*
- Caso Indeterminado: Aquel que tenga un resultado no concluyente a la PCR para SARS-CoV-2.*
- Caso descartado: Aquel que tenga un resultado negativo a la PCR para SARS-CoV-2.
- Caso probable: Aquel que presente una IRA leve, sin criterio para realizar test diagnóstico.

Toda muestra con resultado positivo o no concluyente será enviada al Laboratorio Central de Salud Pública (LCSP) para su confirmación.